



DECRETO N° 0577

NEUQUÉN, 05 MAY 2009

El Registro N° 0243/09 de la Dirección Registro de Documentación -Dirección Municipal de Despacho- y la presentación efectuada por el agente ALTAMIRANO CLAUDIO ALEJANDRO, L.P. N° 6110; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma manifiesta que a principios del mes de mayo del corriente año, se reintegrará a sus tareas en el Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas poniendo fin a su licencia especial sin goce de haberes;

Que el señor Juez del Juzgado N° 2, mediante Nota N° 137/09, solicita se proceda al dictado de la norma legal dejando sin efecto la licencia sin goce de haberes que venía usufructuando el nombrado;

Que corre agregado -en fotocopia- el Decreto N° 0768/08, por el cual se prorrogó la licencia sin goce de haberes del agente ALTAMIRANO, desde el día 01 de julio de 2008 y hasta el día 30 de junio de 2009;

Que por Informe N° 179/09, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos disponga la confección de la norma legal mediante la cual se deje sin efecto, con vigencia al día 04 de mayo de 2009, la licencia extraordinaria sin goce de haberes, del agente ALTAMIRANO CLAUDIO ALEJANDRO, L.P. N° 6110 (Grupo 01), quien depende del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Intendencia, que fuera autorizada oportunamente por Decreto N° 0768/08, de acuerdo a lo requerido por el agente y a lo establecido en el Artículo 66°) de la Ordenanza N° 7694; contándose con la intervención de los señores Subsecretario de Recursos Humanos y Secretario de Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) DEJAR SIN EFECTO con vigencia al día 04 de mayo de 2009, ----- la licencia extraordinaria sin goce de haberes, del agente **ALTAMIRANO CLAUDIO ALEJANDRO, L.P. N° 6110 (Grupo 01)**, dependiente del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Intendencia, autorizada oportunamente por Decreto N° 0768/08; de acuerdo a lo solicitado por el nombrado, lo establecido en el Artículo 66°) de la Ordenanza N° 7694 y lo requerido por Informe N° 179/09 de la Dirección de Personal -Dirección Muni-

cipal de Recursos Humanos.-

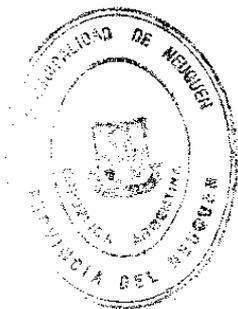
Artículo 2º) TOME conocimiento de lo dispuesto en la presente norma legal
----- la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Hu-
manos- a los fines que estime correspondan.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- de Coordinación e Infraestructura; y de Economía.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-
mente, **ARCHÍVESE**.-

MG.-
ES COPIA.-

**FDO) FARIZANO
GAMARRA
YANES.-**



[Handwritten signature]
Dr. FARIZANO GAMARRA YANES
Código Postal 810000
Sector de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Nueva Guayana

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1718
Fecha: 15 / 05 / 09